

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES**

*ORDEN de 30 de abril de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga la calificación previa como Agrupación de Productos Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la «Casa de Ganaderos de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada».*

Ilmo Sr.:

Previo informe favorable de la Dirección General de Producción Agraria, relativo a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la «Casa de Ganaderos de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada», y habiéndose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1.951/1973, de 23 de julio; en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo, y en sus disposiciones complementarias, este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de acuerdo con el Real Decreto 3.136/1982, de 24 de julio, anexo sobre transferencias en apartado B), punto c), ha tenido bien DISPONER:

Primero.—Conceder la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la «Casa de Ganaderos de Zaragoza, Sociedad Cooperativa Limitada».

Segundo.—La calificación previa se otorga para el grupo de productos ganado ovino, carne y lana.

Tercero.—El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios abarca los municipios de Zaragoza (barrios de Garrapinillos, Santa Isabel, Monzalbarba y Miralbuena), Villalengua, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Muel, Pedrola, Monegrillo, Epila, Zuera, Letux, Amonacid de la Sierra, Burgo de Ebro, Paracuellos de Jiloca, Pozuelo de Aragón, Leciñena, Mediana de Aragón, Daroca, Botorrita, Remolinos, Rueda de Jalón, Belchite, Pinseque y Villarroya de la Sierra, en la provincia de Zaragoza; Lalueza, Castejón de Monegros y Lanaja, en la provincia de Huesca.

Cuarto.—De acuerdo con el Real Decreto de transferencias ya citado, en lo referente al apartado C), punto d), esta calificación previa deberá ser ratificada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para obtener los beneficios y ayudas que la legislación determine, así como la inclusión en el Registro Especial de A. P. A.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dada en Zaragoza, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Montes,  
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria.

*ORDEN de 30 de abril de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se autoriza el establecimiento de la Lonja Agropecuaria de Binéfar (Huesca).*

Ilmo. Sr.:

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, a la vista de lo dispuesto en el Decreto 2.916/1970, de 12 de septiembre, y Ordenes Ministeriales complementarias que lo desarrollan, y en virtud de las transferencias recibidas por Real Decreto 3.136/1982, de 24 de julio (B. O. E. de fecha 24 de noviembre de 1982), y previo informe favorable de la Dirección General de la Producción Agraria, ha tenido a bien DISPONER:

Primero.—Autorizar el establecimiento de la Lonja Agropecuaria de Binéfar, promovida por la S. A. T. número 1.530, denominada «GANACCO».

Segundo.—Solicitar del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la inscripción de la Lonja Agropecuaria de Binéfar en el Registro Especial de Mercados de Origen.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dada en Zaragoza, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Consejero de Agricultura,  
Ganadería y Montes,  
ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ**

Ilmo. Sr. Director General de Producción Agraria.

## IV. Otros acuerdos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

*ACUERDO de 5 de abril de 1984, de la Diputación General de Aragón, por el que se adjudica definitivamente el suministro de máquinas de escribir, calcular, fotocopiadoras y télex para el equipamiento de las oficinas de la Diputación General de Aragón en Huesca, Teruel y Zaragoza.*

Vista la propuesta elevada por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y una vez verificado el estudio de la documentación adjunta a la misma, la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 5 de abril de 1984, ACUERDA resolver definitivamente el concurso público convocado con fecha 28 de marzo de 1984 para la adjudicación del suministro de máquinas de escribir, calcular, fotocopiadoras y télex para el equipamiento de las oficinas de la Diputación General de Aragón en Huesca, Teruel y Zaragoza, en sus distintos lotes, como sigue: 1.º Lote en favor del licitador «CASTILLA INSTALACION DE OFICINAS», en la cantidad ofertada de 3.454.850 pesetas. 2.º Lote en favor del licitador «HISPANO OLIVETTI, S. A.», en la cantidad ofertada de 1.957.460 pesetas. 3.º Lote en favor del licitador «COPIADORAS DE ARAGON, S. A.», en la cantidad ofertada de 5.700.000 pesetas. 4.º Lote en favor del licitador «COPIADORAS DE ARAGON, S. A.», en la cantidad ofertada de 730.080 pesetas, y dejando el quinto lote desierto, y en las demás condiciones que constan en el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobadas para este concurso.

Zaragoza, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

## V. Anuncios

**EDICTO.**

Se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de suministro de los bienes para el equipamiento y amueblamiento del Club de Ancianos de Grañén. Durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, se anuncia el concurso para la adjudicación del referido suministro, con arreglo a las siguientes condiciones: